

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23400 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. de «El Pedrido» y con término en la E. T. «Cela», en los términos municipales de Bergondo y Cambre, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación provincial de fecha 26 de octubre de 1974 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que

lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.366

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Bergondo y Cambre que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.480-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud (m)	Superficie afectada en m ²
15/2	As Senras	Inculto	Fernando Iglesias. — Carrio (Bergondo)	—	—	27	116
16	As Senras	Monte	Fernando Iglesias. — Carrio (Bergondo)	9	1	50	1.000
20	As Senras	Labradío	Benito Suárez Fafián.—San Isidro (Bergondo)	10-11	2	86	516
23	As Senras	Labradío	Jaime Valdés Parga.—Rubine, 17 (La Coruña)	12	1,5	28	168
23/1	As Senras	Labradío	Benito Suárez Fafián.—San Isidro (Bergondo)	—	—	125	750
23/2	As Senras	Inculto	Benito Suárez Fafián.—San Isidro (Bergondo)	13	3,5	50	300
26	A Graña	Labradío	Juana Bugueiro Edeira.—Ferretería «El Candado» (Betanzos)	16	1	9	54
93	Quintán	Labradío	Domingo Echeverría.—Avenida Marina, 41. La Coruña.	61	3,5	165	990
94	Quintán	Labradío	Domingo Echeverría.—Avenida Marina, 41. La Coruña.	62	1	49	294
109	San Bartolomé	Huerta	Francisco Pan Martínez.—Pravio (Cambre)	74	6,5	35	210

23401 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. «Tabeyo» y con término en la línea Betanzos-Carral, en el término municipal de Carral, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación provincial de fecha 28 de octubre de 1972 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por

resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.068

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20

de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Carral que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación

provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 12 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.488-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud (m)	Superficie afectada en m ²
5	Cambela	Labradío	José Lendoiro.—Carral	1		60	360
16/1	Campelos	Monte	Herederos de Jesús Brandariz.—Carral			18	360
16/2	Campelos	Monte	Herederos de Manuel Santos. Carral	6	1	9	180
16/3	Campelos	Monte	Roberto M. Díaz Fernández.—Linares Rivas, 8-1.º La Coruña			13	260
17	Campelos	Monte	Francisco García.—Carral ...	12	1	16	320
17/1	Campelos	Monte	Herederos de José Brandariz Rey.—Carral			10	200
17/2	Campelos	Monte	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral	12	1	10	200
19/1	Freans	Monte	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral			20	400
23/1	Freans	Monte	Joaquín Barbeito, Viuda de Doval.—Carral	12	1	80	400
23/2	Espiñeiro	Monte	Manuel Miguel Doval.—La Coruña. Orzan (Bar Miguel)			40	800
37/1	Os Pedreiros	Monte	José Antonio Lozano.—Carral	12	1	38	190
48	Traspaso	Labradío	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral			36	216

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23402 ORDEN de 23 de octubre de 1976 por la que se declara incluida en el sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en León a los beneficios previstos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 3288/1974, de 14 de noviembre, y en la Orden de este Departamento de 9 de abril de 1976, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera que la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en León para el abastecimiento de la capital y otros municipios de la provincia, consistente en la instalación de una empaquetadora de botellas, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente del apartado 12, transformados lácteos y lacto-dietéticos, del artículo 4.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria.

Dos.—Incluir dentro del sector preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, excepto la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.270.600 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministe-

rial, dentro del cual las obras e instalaciones deberán estar concluidas y ajustadas al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23403 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la instalación de un planta embotelladora y ampliación de la capacidad de almacenamiento, en San Vicente de la Sonsierra (Logroño), por la Bodega Cooperativa «Sonsierra».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 15 de julio de 1976, a la instalación de una planta embotelladora y ampliación de la capacidad de almacenamiento, a emplazar en San Vicente de la Sonsierra (Logroño), por la Bodega Cooperativa «Sonsierra», por haberse modificado posteriormente a la concesión de los beneficios el proyecto presentado, no cumpliéndose las condiciones técnicas exigidas a este tipo de industrias, y estando por tanto incluida en lo dispuesto en el Decreto 3743/1974, de 20 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.